



ACTA N° 1918

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve / horas del día dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, / se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tri- bunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y A- riel Gustavo Coll, encontrándose ausente en uso del descanso compensato- rio correspondiente a la FERIA Judicial pasada el señor Ministro doctor/ Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presi- dencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado por el Art./ 29º inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Reso- luciones de Superintendencia: 1) Nº 41/94, por la cual se prorroga el // descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial pasada a la / agente Norma Elizabeth Caballero, el que deberá usufructuar antes del 30 de setiembre del corriente año. 2) Nº 42/94, por la cual se prorroga la/ FERIA Judicial ordinaria de 1993 a la Asistente Social Mirian Elba Villa- mayor hasta el 13 de marzo del corriente año. 3) Nº 43/94, concediendo a la Procurador Fiscal Nº 2 Dra. Susi Irene Barrios quince (15) días de li- cencia en concepto de descanso compensatorio de Ferias que se le adeudan a partir del 3 y hasta el 17 del corriente mes y año, inclusive. 4) Nº / 44/94, por la cual se concede al señor Procurador General Dr. Héctor Tie- vas el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial de /// 1993, a partir del día 3 del corriente y hasta el 3 de marzo del año en/ curso, inclusive. 5) Nº 45/93, por la cual se concede a la señora Aseso- ra de Menores Dra. Eva E. Oviedo de González, el descanso compensatorio/ correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria del año 1992 a partir del/ día 3 del corriente y hasta el 15 de marzo del año en curso, inclusive./ 6) Nº 48/94, por la cual se prorroga -por razones de servicio- la FERIA/ Judicial Ordinaria de 1993 a la agente Olga C. Caballero. 7) Nº 49/94, / por la cual se prorroga -por razones de servicio- el descanso compensato- rio correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria de 1993 a la agente // Gladys Bogado. 8) Nº 51/94, por la cual se prorroga -por razones de ser- vicio- el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial pa- sada a la Dra. Josefina E. Alcaraz de Medina. 9) Nº 52/94, mediante la / cual se prorroga -por razones de servicio- el descanso compensatorio co-

///..

//.rrespondiente a la Feria Judicial ordinaria de 1993 al Jefe de Despacho Elvis Orlando Dalдово. 10) N° 53/94, por la cual se prorroga -por razones de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria/Judicial ordinaria de 1993 al Oficial Superior Técnico Adriano Acosta. / 11) N° 54/94, por la cual se interrumpe -por razones de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial ordinaria de /// 1993 al Jefe del Taller Mecánico Faustino Pietkiewicz, a partir del día/ 4 del corriente. 12) N° 55/94, por la cual se prorroga -por razones de / servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial/ ordinaria de 1993 al Dr. Adriano Zanfn, hasta el día 14 del corriente // mes y año. 13) N° 56/94, mediante la cual se prorroga -por razones de // servicio- el descanso compensatorio de la Feria Judicial Ordinaria de // 1993 al agente Miguel Santa Cruz. 14) N° 57/94, prorrogando -por razones de servicio- el descanso compensatorio de la Feria Judicial ordinaria de 1993 a la Licenciada María Rosa Montaldo. 15) N° 60/94, disponiendo la / contratación del agente Luis Alberto Ortega hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar Principal Técnico del Escalafón "Servicios e Infraestructura" de este Poder, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda y con retención del cargo de revista en Planta Permanente, dando intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. 16) N° 61/94, interrumpiendo -por razones de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial ordinaria de 1993 al Oficial Superior de Primera Germán Nicasio Ibañez, a partir del día 7 del corriente. 17) N° 62/94, prorrogando por razones de servicio, el descanso compensatorio de la Feria Judicial ordinaria de 1993 a la agente Gladys Celía de Monti. 18)/ N° 63/94, prorrogando -por razones de servicio- la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial ordinaria de 1993 al agente E//duardo Turraca. 19) N° 65/94, contratando, por el término que dure la ausencia de la Ayudante de Segunda del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado, Vilma Mabel Bogado, al señor Alejandro / Valentín Gonzalez, D.N.I. N° 20.141.039, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Ayudante de Segunda, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda. 20) N° 66/94, interrumpiendo

///..



//.-por razones de servicio- la licencia correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria de 1993 a la señora Secretaria Relatora Dra. Silvia Teresa del C. Pando de Vivas, a partir del día 14 del corriente mes y año. Asimismo Presidencia concedió con fecha 10 del mes en curso al señor Juez en lo Civil y Comercial N° 5 Dr. Alberto Jorge, los días que se le adeudan de la FERIA Judicial ordinaria de 1993, desde el 14 al 25 del corriente mes y año. 21) N° 10/94 -Administrativa-, disponiendo que por Dirección de Administración se liquide y pague a la Dra. Ana María/Gentile César de Cancio: a) la parte proporcional de un mes de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas, correspondiente al año 1993; b) la parte proporcional de un mes de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas, en relación al tiempo trabajado durante el corriente año (1° al 31-1-94); c) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. Oído lo cual y leídas que fueron las // mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Autorización a la Presidencia para ausentarse de la jurisdicción durante el corriente año. Visto lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley N° 521/85 y modificatorias y atento a las razones expuestas / en el Acuerdo N° 473, punto 3°, ACORDARON: 1°) Conceder a la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, para el año en curso, autorización para ausentarse de la jurisdicción, sin necesidad de requerirla en cada caso, cuando se trate de días inhábiles o cuando se encuentre con licencia o de FERIA. 2°) Idéntica autorización se le concede para los días hábiles siempre que la ausencia no se prolongue más de doce (12) horas, contadas de la finalización del horario judicial. 3°) Cuando la ausencia se produzca, ya sea en días hábiles o inhábiles, la Presidencia dará noticia al Subrogante legal. TERCERO: Ex-Intendente Hilarión Sotelo s/pedido pago vacaciones no gozadas (Nota N° 44/94-Sec.//// Adm.). Visto la nota mencionada por la cual el ex-agente de este Poder/Hilarión Sotelo solicita el pago de las vacaciones no gozadas correspondientes al presente año; y considerando: el informe de Secretaría del / que surge que el agente se desempeñó en este Poder hasta el 31 de enero del año en curso, habiéndosele aceptado la renuncia a partir del 1° de febrero de 1994 (conf. Acuerdo N° 1916, punto 14°), corresponde hacer lu

//gar a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague al señor Hilarión Sotelo: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual por todo concepto, proporcional al tiempo trabajado durante el corriente año (31 días), en concepto de vacaciones no gozadas (año 1994); b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. CUARTO: Ex-Intendente Hilarión Sotelo s/propuesta para cubrir el cargo de Intendente del Poder Judicial. / Visto la nota de referencia por la cual el señor Hilarión Sotelo, quien se desempeñara como Intendente de este Poder, solicita se designe en el cargo que quedara vacante por su alejamiento al actual Jefe de Ordenanzas Aquilino Fretes, atento lo cual, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Oficial Juana Fretez de Rivarola, su pedido (Nota N° 59/94-Sec.Sup.). / Visto la nota mencionada por la cual la agente de figuración en el epígrafe, quien presta servicios en el Juzgado, Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas, solicita su traslado a la localidad de Ingeniero Juárez, / por integración del grupo familiar; y considerando: que la solicitud se encuadra dentro de las previsiones del Art. 4°) del punto 11° del Acuerdo N° 1042, conforme a la documentación acompañada, por lo que, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, trasladando en consecuencia, a la Oficial Juana Fretez de Rivarola del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas, al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Ingeniero Juárez, a partir del día siguiente de su notificación. SEXTO: Doctora Marta Inés del Valle González de Bykaluk s/pedido (Nota N° 244/94-// Sec.Sup.). Visto la nota presentada por la funcionaria de figuración en el epígrafe, quien actualmente presta servicios en el Juzgado Civil y / Comercial N° 5 de esta Capital, por la cual solicita se determine el lugar de prestación de servicios, atento el reintegro a sus funciones de la Dra. Gladys E. Aguirre de Gilbert, ACORDARON: Disponer que la Dra. / Marta Inés del Valle González de Bykaluk se haga cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 con asiento en esta Capital, teniendo por prestado el juramento pertinente conforme constancia de fs. 30 del legajo personal de la nombrada, resultando innecesario

///..



//..rio un nuevo acto de naturaleza similar. SEPTIMO: Juez de Primera // Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Dr. José Luis Ramón Pignocchi s/ pedido ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 245/94-Sec. Sup.). Visto la nota aludida por la cual el titular del Juzgado de mención en el epígrafe, solicita ampliación de plazos para dictar sentencias, atento a la nomina de expedientes adjunta y a lo establecido por el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424), ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos solicitada hasta el 31 de marzo / del año en curso, inclusive. OCTAVO: Director del Servicio Medico Forense Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/pedido se cubran vacantes en la dependencia a su cargo. Visto la nota mencionada por la cual el Director/ del Servicio Médico Forense de este Poder solicita se contemple la posibilidad de cubrir los cargos de Médicos Forenses vacantes en la actualidad en la Dirección a su cargo, atento lo cual, ACORDARON: Tener presente y autorizar a Presidencia a efectuar el pertinente llamado a concurso de antecedentes para la cobertura de los cargos que resulten necesarios en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial. NOVENO: Actuaciones de Superintendencia caratuladas: "Proc.Gral.Dr. H.Tievas eleva informe Sra.Asesora de Menores s/publicación diario El Comercial" (Expte. "AMARILLA, Cinthia s/malos tratos-Reg.Jdo.de Menores). Visto y considerando las actuaciones de referencia en el epígrafe, ACORDARON: Disponer la realización de una investigación preliminar para el esclarecimiento/ de los hechos, encomendándose dicha tarea a la señora Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia / Dra. Eugenia Timotea Caballero. DECIMO: Asociación Mutual Judicial s/pedido autorización para promotores de S.A.N.O.S. (Nota N° 20/94-Sec.//// Sup.). Visto la nota presentada por la Asociación Mutual Judicial por / medio de la cual solicita se conceda autorización a promotores de la Empresa S.A.N.O.S. para efectuar visitas a las distintas dependencias de este Poder Judicial en el horario comprendido entre las 06:30 y 07:30 / horas; atento a lo pedido y razones expuestas, ACORDARON: Conceder la / autorización peticionada en el horario propuesto. DECIMO PRIMERO: Asociación de Beneficencia Formoseña s/pedido donación de sillas. Visto la nota recibida de la mencionada Asociación, por la cual solicita la dona

//.ción de sillas, atento a lo informado por la Oficina de Bienes Patri-
moniales de este Poder acerca de la inexistencia de lo petitionado, A-
CORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO SEGUNDO: Director del/
Servicio Médico Forense Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra s/pedido aclara
ración respecto del punto 6° del Acuerdo N° 1914. Visto la nota elevada
por el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra dando cuenta de la necesidad de/
efectuar una aclaración respecto al momento de la presentación del cer-
tificado médico por parte de agentes de este Poder que se encuentren im-
posibilitados de solicitar médico antes de la hora establecida en el Re-
glamento y que deben presentarse a la Dirección Médica en el horario de
09:00 a 12:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. Que este Tribunal compar-
te el fundamento expresado por el señor Director Médico en razón de que
la aclaración pertinente permitirá a la Dirección Médica ejercer un me-
jor control de las inasistencias de los empleados. Por ello, ACORDARON:
Aclarar que el certificado médico a que hace referencia el último párra-
fo del punto 6° del Acta N° 1914, deberá ser presentado dentro de las /
24 horas de la inasistencia a efectos de ser visado para la posterior /
justificación de la misma. DECIMO TERCERO: Procurador Fiscal N° 2 de la
Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dr. Ceferino Arturo Arroqui
garay s/comunicación. Visto la nota elevada por el funcionario de figura
ción en el epígrafe por medio de la cual comunica que previo a ocupar /
la oficina de la Fiscalía N° 2 a su cargo y otras pertenecientes al Mi-
nisterio Público de esa Circunscripción Judicial, se procederá a la re-
facción y pintura de las mismas con la colaboración del personal de la/
Municipalidad local, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO: Procura-
dor Fiscal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dr. /
Ceferino Arturo Arroquigaray s/comunicación. Visto la nota elevada por/
el citado funcionario por la cual comunica el traslado de muebles de su
propiedad para la dependencia a su cargo, hasta tanto se provea de los/
mismos, ACORDARON: Tener presente. DECIMO QUINTO: Responsable de la Ofi-
cina de Infraestructura Arquitecto Fernando F.Polo s/Nota estímulo para
personal de la dependencia a su cargo (Nota N° 301/94-Sec.Sup.). Visto/
la nota de referencia mediante la cual el Responsable de la Oficina men-
cionada solicita se deje constancia en los legajos de los agentes Angel

///..



// Tarantini, Pablo Esquivel, Hilario R. Benítez, Mario Ayala, Hugo Velázquez, Marciano Ramírez, Andrés A. Villalba, Daniel Martínez, Pío R. / Argañaraz, Agustín P. López, Juan Carlos Gómez Alvarenga, Rogelio Encina y Sergio Raúl Acosta, una mención especial por la labor cumplida y / el espíritu de colaboración puesto de manifiesto por los mencionados agentes, atento lo cual, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia en los legajos personales de los nombrados. DECIMO SEXTO: Juez de Paz de / Menor Cuantía de Palo Santo Dra. Ana de Jesús Gauna de Atencia s/renuncia. Visto la nota mencionada, presentada por la señora Juez de Paz de Menor Cuantía Dra. Ana de Jesús Gauna de Atencia, por la cual renuncia / al cargo, ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia presentada por la señora / Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Palo Santo de esta Provincia Dra. Ana de Jesús Gauna de Atencia, a partir del día de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados a la Administración de Justicia. 2°) Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague / a la Dra. Ana de Jesús Gauna de Atencia: a) el importe proporcional al / tiempo en que perteneciera a este Poder, por vacaciones no gozadas, con / forme a lo establecido en el Art. 17° del Régimen de Licencias; b) cual / quier otro emolumento que le pudiese corresponder. DECIMO SEPTIMO: Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado Dra. // Silvia Amanda Sevilla s/pedido aumento monto "Caja Chica" (Nota N° 17/- 94-Sec.Adm.). Visto la nota de referencia por la cual la magistrada de / figuración en el epígrafe solicita el aumento del monto asignado para / la "Caja Chica" por resultar insuficiente para cubrir las erogaciones / de la dependencia a su cargo; y considerando: el informe de la Direc-// ción de Administración de este Poder al respecto, ACORDARON: No hacer / lugar a lo solicitado. DECIMO OCTAVO: Secretario de Superintendencia // del Superior Tribunal de Justicia Dr. Héctor Omar Román s/pedido. Visto la nota elevada por el funcionario de figuración en el epígrafe, por la cual solicita, si se considera procedente, se jerarquice al Arquitecto/ Fernando F. Polo, asignándole una categoría acorde a la función que desempeña como Responsable de la Oficina de Infraestructura; y consideran / do: los fundamentos que motivan la solicitud, los que dan motivo sufi- / ciente para acceder a lo peticionado. Por ello, ACORDARON: 1°) Hacer lu

//gar a lo solicitado, autorizando a Presidencia a suscribir nuevo contrato con el agente Fernando Francisco Polo, asignándole la categoría / de Oficial Superior Técnico del Escalafón "Servicios e Infraestructura" de este Poder, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda, a partir de la fecha del presente Acuerdo y hasta el 30 de junio del corriente año. 2º) Dar intervención a la Dirección de Administra-// cion. DECIMO NOVENO: Ayudante de Segunda Richard Javier Quintana s/re-// nuncia. Visto la nota mencionada por la cual el agente de figuración en el epígrafe presenta su renuncia al cargo, solicitando asimismo se le / abone las vacaciones no gozadas y cualquier otro emolumento que le pu-// diere corresponder, ACORDARON: 1º) Aceptar la renuncia presentada por / el Ayudante de Segunda Richard Javier Quintana a partir de la fecha del presente Acuerdo. 2º) Disponer que por la Dirección de Administración / se liquide y pague al presentante: a) el importe proporcional al tiempo trabajado durante el corriente año, en concepto de vacaciones no goza-// das; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. VIGESI-// MO: Aclaración respecto al punto 25º del Acuerdo N° 1767 s/percepción a// dicional por "dedicación exclusiva". Visto el punto 25º del Acuerdo N° / 1767 por el cual se reglamenta la percepción del adicional por dedica-// ción exclusiva; y considerando: que resulta necesario efectuar una acla-// ración al inc. a) de la citada reglamentación a efectos de clarificar / algunos aspectos de la misma. Por ello, ACORDARON: Establecer que por / la actividad a que se refiere el inc. a) del punto 25º del Acuerdo N° / 1767, debe entenderse toda actividad regular remunerada desempeñada ba-// jo relación de dependencia y/o el ejercicio de profesiones liberales y/ el desempeño personal de la actividad comercial. VIGESIMO PRIMERO: Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscrip-// ción Judicial -Clorinda- Dra. Lucrecia Marta Canavesio de Villalba s/pe// dido ampliación de plazos para dictar sentencias. Visto la nota mencio-// nada por la cual la titular del Juzgado de mención en el epígrafe, soli-// cita ampliación de plazos para dictar sentencias, atento a la nómina de expedientes adjunta y a lo establecido por el Art. 167º del Código Pro-// cesal Civil y Comercial (Ley N° 424), ACORDARON: Conceder la ampliación de plazos solicitada hasta el 15 de marzo del año en curso. VIGESIMO SE

///..



///.GUNDO: Doctora Fermina Aranda s/pedido (Nota N° 08/94-Sec.Adm.). ///
Visto la nota de referencia por la cual la doctora Fermina Aranda, quien se desempeñara como Médico Forense en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Las Lomitas desde el 20 de abril hasta el 31 de diciembre de 1993, solicita el pago de las vacaciones no gozadas y cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder; atento a lo informado por Secretaría deviene procedente acceder a lo solicitado. Por ello, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la Dra. Fermina Aranda: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual por todo concepto en proporción al tiempo que perteneciera a este Poder Judicial, por vacaciones no gozadas; b) cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder. VIGESIMO TERCERO: Secretario del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas- Dr. Francisco Orella s/pedido/justificación de inasistencias (Nota N° 7390/93-Sec.Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica adjunta; atento a lo normado // por el Art. 28° del Regimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante/ desde el 29 de noviembre al 13 de diciembre de 1993. VIGESIMO CUARTO: / Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dr. Andrés Agustín Escobar s/Historia Clínica (Nota N° 174/94-Sec.Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el 20 de enero al 18 del mes y año en curso, inclusive. VIGESIMO QUINTO: Juez de la Sala/ II del Tribunal del Trabajo Dra. Matilde Ruth Figuerero s/Historia Clínica (Nota N° 277/94-Sec.Sup.). Visto la nota mencionada y la Historia/ Clínica que se acompaña; atento a lo normado por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 5 al 19 del mes y año en curso, inclusive. VIGESIMO SEXTO: Auxiliar Carlos Fernando León s/pedido reconsideración sanción p/falta injustificada (Nota N° 7107/93-Sec./ Sup.). Visto la nota de referencia presentada por el agente de mención/

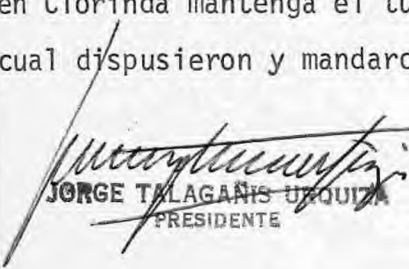
//.en el epígrafe, solicita se revea la sanción impuesta por Acuerdo // N° 1910, punto 8°, inc. 2°); siendo atendibles excepcionalmente las razones invocadas por el representante, ACORDARON: 1°) Dejar sin efecto la sanción y el descuento impuestos al agente Carlos Fernando León mediante el mencionado Acuerdo. 2°) Hacer saber a la Dirección de Administración a sus efectos. VIGESIMO SEPTIMO: Juez de Paz de Menor Cuantía de / Comandante Fontana Dr. Rafael Alberto Perez Venturini s/consulta respecto diligenciamiento oficio firmado por Secretaria Juzgado Federal de // Formosa (Nota N° 357/94-Sec.Sup.). Visto y considerando la nota y documentación elevadas por el magistrado de figuración en el epígrafe, ACORDARON: Hacer saber al señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Comandante/Fontana Dr. Rafael Alberto Perez Venturini que resulta correcta la interpretación efectuada respecto al diligenciamiento de los oficios que se mencionan, debiendo aplicarse lo establecido en el inc. 2°) del Artículo 38° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley N°/424). Por Secretaría devuélvase los oficios adjuntos y comuníquese lo acá resuelto al señor Juez Federal en Formosa. VIGESIMO OCTAVO: Médico/ Cirujano Dr. Martí César Sosa s/ofrecimiento de servicios. Visto la nota presentada por el médico de figuración en el epígrafe, por la cual / ofrece sus servicios profesionales como colaborador de la Dirección Médica de este Poder; y considerando: que resulta necesario -a los efectos del buen funcionamiento de la dependencia- contar con un médico más en razón que la dotación de la misma se encuentra a la fecha disminuída, ACORDARON: Aceptar el ofrecimiento del Dr. Martí César Sosa, disponiendo su contratación a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de julio/ del año en curso. El nombrado percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar Técnico del Escalafón "Servicios e Infraestructura" de este Poder, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda, debiendo desempeñarse con dedicación exclusiva en las / funciones que conforme a la categoría de revista le asigne la Dirección Médica de este Poder Judicial. Autorizar a la Presidencia a suscribir / el respectivo contrato, dándose intervención a la Dirección de Administración a sus efectos. VIGESIMO NOVENO: Designación de Funcionaria. Visto el traslado del Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional

///..




//.N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Andrés Agustín Escobar, dispuesto por Resolución N° 45/94 (Sup.) y lo establecido en el / Art. 27, inc. 9° de la Ley Orgánica Judicial, corresponde disponer lo / pertinente para la cobertura del cargo de Secretario del Juzgado de // Instrucción y Correccional N° 1 de dicha Circunscripción, con asiento / en Clorinda. Por ello, ACORDARON: Designar en el cargo de Secretaria / del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Segunda Circuns- / cripción Judicial con asiento en Clorinda a la Dra. Josefina Alcira Pé / rez de Aguero, argentina nativa, Clase 1957, D.N.I. N° 13.500.740. Au / torizar a Presidencia a fijar la fecha de juramento de la nombrada pro / fesional, una vez cumplidas las disposiciones relativas a los Arts. // 9° y 132° de la Ley Orgánica Judicial. TRIGESIMO: Creación de la Secre / taría N° 2 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Prime / ra Circunscripción Judicial. Atento a las facultades que el Art. 91° / de la Ley Orgánica otorgar al Superior Tribunal de Justicia, ACORDA-// RON: a) Crear la Secretaría N° 2 que dependerá del Juzgado de Instruc / ción y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. b) // Sus funciones quedará limitadas exclusivamente a la tramitación de las / causas que juzgan las faltas legisladas en la Ley N° 794-Código de Fal / tas de la Provincia. c) Determinar que durante el año 1994 estará de / turno para el juzgamiento de dichas faltas y contravenciones el Juzga / do de Instrucción y Correccional N° 2, a quien se remitirán en el esta / do que se encuentren los expedientes en trámite por ante los otros Juz / gados del mismo fuero con asiento en esta ciudad. Sin perjuicio de la / inmediata asunción de funciones por parte de la Secretaria designada / Dra. Marta Inés del Valle González de Bykaluk, según se dispone en el / punto 6° del presente, las actividades normales propias de la Secreta / ría comenzarán a desarrollarse cuando el Juzgado pertinente informe a / cerca de la aptitud edilicia y dotación de personal que se requiera y / asigne. TRIGESIMO PRIMERO: Llamado a concurso para cubrir el cargo de / Juez de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo. Visto la vacante existente / en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Palo // Santo de esta Provincia (conf.punto 16° del presente), resulta necesari / o disponer lo conducente para cubrir el mismo, llamando a concurso /

//.para tales efectos (conf.Acuerdo N° 1342, punto 3° y 1828, punto // 5°). Por ello, ACORDARON: Facultar a Presidencia a efectuar el pertinente llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de Menor/ Cauntia de la localidad de Palo Santo de esta Provincia, de conformidad a los términos de las Acordadas N°s. 1342, punto 3° y 1828, punto/ 5°. TRIGESIMO SEGUNDO: Señor Jefe de la Policía de la Provincia Comisario General Dn.Felipe Sergio Cañete remite Nota N° 90-D1 s/situación / agente César Salomón Martínez. Visto lo informado por el señor Jefe / de Policia respecto a la situación del mencionado agente en la Nota // N° 90-D1 de fecha 15 de febrero del corriente año y los antecedentes / acompañados, de los que resulta que, verificadas las constancias obrantes en el legajo personal del agente Martínez, éste se encuentra en situación de incompatibilidad para desempeñarse como agente de este Poder Judicial (conf.regimen de incompatibilidad-Acta N° 1774, punto 20°, incs. 3°) y 5°), por lo que corresponde disponer la rescisión del contrato suscripto oportunamente con el mencionado agente. Por ello, ACORDARON: Rescindir el contrato suscripto oportunamente con el agente César Salomón Martínez, a partir del día de la fecha. TRIGESIMO TERCERO: Turno prolongado para el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial. Visto la reciente implementación/ del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción y con el objeto de que el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 pueda agilizar y actualizar los tramites y resoluciones de // causas pendientes, resulta conveniente que su similar N° 2 mantenga el turno hasta el 30 de abril de 1994, aplicándose los términos de la Acordada N° 1917, punto 3° a partir del mes de mayo del corriente año./ Por ello, ACORDARON: Que por ésta única vez el Juzgado de Instrucción/ y Correccional N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda mantenga el turno hasta el 30 de abril de 1994. Todo lo // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JORGE TALAGÁN URQUIZA
PRESIDENTE


RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO